



2 de septiembre de 2022

Expediente: 2022-00102
Pertenenencia (Verbal)

Procede el despacho a pronunciarse sobre las fotos de las vallas aportadas, la inscripción de la demanda ante la ORIP y control de legalidad

Téngase la inscripción de la demanda en el folio MI No. 172-4924 y las fotografías de la valla instalada en el inmueble sobre la vía principal.

Ya que se aportó el archivo PDF con la información de la valla, se debe hacer primero la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, trámite que debe realizar la secretaria de este juzgado. Una vez se allegue los emplazamientos de los demandados, se ingresará el mismo en el registro de emplazados, contabilizando el término de ley para que comparezcan al proceso.

Asimismo, se observa que no se allegado respuesta por la ANT, en el ámbito de su competencia.

Con fundamento en los artículos 8, 42, 132, y 375 del Código General del Proceso, y el artículo 6 acuerdo No.PSAA14-10118, se

Resuelve

- 1) Mantener por saneadas todas las actuaciones surtidas hasta este momento, dentro del presente asunto.
- 2) Ordenar a la secretaria, incluir información de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia.
- 3) Tener inscrita la demanda en el folio MI No. 172-4924 inmueble denominado “LOTE LA MARGARITA ”en la Vereda Centro de este municipio.
- 4) Dejar en la secretaria, a la espera de la respuesta de la ANT y demás autoridades competentes, de conformidad con el artículo 375 del CGP.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b5719c22899014bcfd87123e6e811c5fc4a05dda201169c6deafec2f11cf71**

Documento generado en 02/09/2022 09:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>